FAC-S-2026-058495-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-058495-CI del 29 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor Coronel
JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO
Director Compras Publicas
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cuarto modificatorio Contrato No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

En referencia al contrato No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA"; respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Director de Compras Públicas se sirva autorizar y ordenar a quien corresponda, se analice la viabilidad jurídica de realizar modificatorio del contrato en mención, conforme a la solicitud presentada por el contratista JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS en las siguientes condiciones:

Cláusula 2- Forma de pago

Estado Actual	Solicitud a modificar
PAGOS PARCIALES: Proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra y constituidos en la reserva presupuestal con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE 2026. Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.	PAGOS PARCIALES: Proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra y constituidos en la reserva presupuestal con cargo al PAC del SEGUNDO TRIMESTRE 2026. Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles. SALDO: El saldo del contrato se cancelará con cargo al PAC del segundo trimestre de 2026, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar	c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles SALDO: El saldo del contrato se cancelará con cargo al PAC del segundo trimestre de 2026, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Estado Actual	Solicitud a modificar
Lugar y Plazo de ejecución del contrato, literal b), en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2026	Lugar y Plazo de ejecución del contrato, literal b), en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de abril de 2026.

Cláusula 4 – Garantías
Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento, actualizando el valor y las fechas de las coberturas de los amparos de acuerdo con el presente modificatorio al contrato electrónico.

Lo anterior, teniendo en cuenta el acuerdo directo de cesión de derechos económicos de la obra a favor de la interventoría, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 20 de febrero de 2026, mediante el cual se garantiza la disponibilidad de recursos suficientes para asegurar la continuidad de la supervisión en todas sus áreas durante un periodo adicional desde 1 de abril de 2026 hasta el 20 de abril de 2026, equivalente a veinte (20) días calendario, requeridos con el fin de culminar las actividades asociadas a la instalación, integración y puesta en funcionamiento final de los equipos, indispensables para dar feliz término a la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, se hace viable la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, permitiendo mantener un adecuado control y seguimiento del contrato principal de obra.

Finalmente, la presente solicitud cuenta con el visto bueno de la supervisión, conforme consta en el oficio No. FAC-S-058629-CI del 28 de marzo de 2026, mediante el cual se informó a esta Ordenación sobre los fundamentos técnicos que justifican la suscripción de la Modificación No. 4 al contrato de interventoría. En dicho concepto se garantiza la extensión de los servicios de interventoría hasta la fecha solicitada, sin que ello implique adición presupuestal ni afectación de los recursos inicialmente aprobados.

Atentamente,

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Director Infraestructura

Anexo: Número de folios (si los hay)
MY. CAITA / ARESU

Elaboró: ST. CHIQUILLO / MANIN Revisó: TC. CASSIANO / DIFRA Aprobó:CR. SILVA / DIFRA